

las circunstancias continuarán y es de esperarse que se haga justicia muy en breve.

Carece el Estado de un Colegio de niñas, en que se den á la juventud mayores conocimientos que los que adquiere en los establecimientos de educacion primaria, y no hay para que esforzarse por demostrar la conveniencia de un instituto de aquella categoría. Debido á la solicitud de algunos habitantes de la ciudad de Lináres y á la buena voluntad del general Escobedo, que siempre se le encuentra dispuesto para todo lo que ceda en beneficio del Estado, se ha conmenzado á construir en aquella ciudad una fábrica adecuada que contiene todos los departamentos convenientes, y que, concluida que sea, podrá satisfactoriamente llenar su objeto. Aquellos ciudadanos cedieron el todo ó parte de los créditos que en contra del tesoro tenian, en favor de tan útil empresa, y el general Escobedo acordó su pago, habiéndose criado con esto el fondo con que se está construyendo la fábrica mencionada. Yo estoy seguro que en todo tiempo tendrá placer vuestra soberanía en impartir á ese establecimiento la proteccion que necesite.

El considerable aumento de habitantes que tiene la capital, su ilustracion y aun la misma humanidad, reclaman otra localidad para la prision de los detenidos, de los encausados y de los criminales. Reducida como es la actual sin la conveniente distribucion y sin las respectivas divisiones, no es propia para su objeto. Desea, pues, el Gobierno, que el Congreso del Estado tome en consideracion esta exigencia, y acuerde los fondos necesarios para la obra que debe reemplazar á la cárcel actual.

Para esto están preparados ya algunos trabajos, y el Gobierno remitirá á la Secretaría del Congreso el plano levantado y el presupuesto formado por una junta que se creó al efecto; y si bien tambien figura en ese plano una penitenciaria, el Soberano Congreso observará que se incluyó en el proyecto, para que, en todo tiempo nada tuviera que cambiarse de la obra, si es que alguna vez, como es de esperarse, se trate de levantar ese edificio que tanto facilita

al magistrado amalgamar la seguridad social con el mejoramiento y castigo del criminal, desapareciendo de este modo la penosa necesidad de privarlo de la existencia.

El hospital es tambien acreedor á la proteccion de los representantes del pueblo del Estado, y deben aumentarse sus fondos para la mejor asistencia de los enfermos. Por ahora los desembolsos del benéfico director y de unos pocos ciudadanos, los servicios personales del primero y los de otras personas que secundan sus miras filantrópicas, hacen sostener ese establecimiento bajo un pié verdaderamente satisfactorio. Pero esto no debe conformar al legislador, y es necesario, por lo mismo, proverlo de recursos suficientes y seguros para que en todo tiempo tenga la clase proletaria un asilo donde poder recobrar la salud perdida.

Los caminos están en un regular estado, si bien, por consecuencia de las fuertes lluvias, demandan importantes recomposiciones. El sistema que para esto se practica debe reformarse, porque aunque la bondad de esas vías de comunicacion cede en beneficio de los habitantes de las poblaciones por donde pasan, no parece justo obligarlos á que reporten todos los costos de su apertura y recomposicion y bastará dejarlos únicamente como auxiliares, emprendiendo los principales gastos con fondos creados al efecto. Así lo recomienda el Gobierno á los representantes del pueblo, sin embargo del conocimiento que en este ramo, con referencia á las carreteras generales, debe tener el Ministerio de Fomento, pues por su parte pueden y deben tambien las autoridades de los Estados dictar medidas que cooperen al buen estado de los caminos que atraviesan su territorio, como que á ellos mas directamente les interesa.

En este año se ha abierto una nueva carretera por la villa de Santiago para el paso de la diligencia que transita dos veces á la semana hasta Lináres, y aunque los pueblos se han prestado con la mejor voluntad para cubrir los crecidos gastos erogados, piden auxilios á fin de conservarlo en buen servicio.

Como las poblaciones de Rayones, Iturbide, Galeana, Rioblanco, Zaragoza, Doctor-arroyo y Mier y Noriega, tuviesen grandes dificultades para comunicarse con esta capital, y solo pudieran hacerlo con propios ó por medios del dilatado é inseguro conducto de las cordilleras, el Gobierno determinó el establecimiento de un correo semanal que llegara el dia conveniente á la ciudad de Lináres, y otro á Montemorelos, en donde corren ya los correos ordinarios de la administracion general. Los costos se hacen hasta ahora por cuenta del Estado; y como no es justo que aquella administracion se aproveche de los productos, se ha ocurrido á quien corresponde para que tome á su cargo y bajo su vigilancia esos ramales que tambien tienen un interes general. Entre tanto, espero que vuestra soberanía se servirá aprobar el muy económico gasto que en esto se eroga.

La seguridad interior la cree el Gobierno suficientemente garantizada con la organizacion de la guardia nacional, y por esto nada ha omitido por establecerla en todo el Estado. Mientras que los ciudadanos pacíficos y laboriosos sean los custodios de la ley y los defensores de las autoridades legítimas, la tranquilidad pública no corre riesgo alguno de perturbacion, y las instituciones republicanas tienen un apoyo poderoso y particular. Yo estoy firmemente convencido que el Gobierno que me suceda introducirá más y más mejoras en esa institucion hasta poner ambas guardias con la debida separacion, y en aptitud de cumplir cada una, en caso ofrecido, con su respectiva mision: la móvil estará lista para ocurrir á donde conviniere, la sedentaria para guardar el Estado y hacer que se le respete por cualquiera que se atreviere á amagar sus derechos y su reposo. En esta capital se tiene que arreglar la primera, y ya quedan dictadas las órdenes respectivas.

Además de esa guardia, hay que establecer en cada lugar la fuerza de policia, tanto urbana, como rural, para que con prontitud y eficacia sean perseguidos los malecheros. Las municipalidades tienen en la actualidad fuerzas de esta naturaleza; pero bueno sería decretar bases genera-

les para que el servicio gravara menos á los que lo prestan y fuese más uniforme y provechoso.

Hace tiempo que se está anunciando una formal invasion de indios bárbaros por consecuencia de la persecucion que se les hace en el Estado vecino de la República del Norte, y aunque hasta ahora solo se han resentido incursiones parciales y en corto número, inútil es encarecer la necesidad de destinar algunos fondos para que el Gobierno pueda dictar medidas que pongan á cubierto á nuestras poblaciones del Norte de ese azote feroz que todo aniquila y que amenaza siempre las vidas de sus habitantes y de los transeúntes. En la actualidad tiene el General en jefe de la 3ª division una compañía bien montada y armada en la Villa de Lampazos, y le ha ordenado cumpla las órdenes que se le libren por el Gobierno; y aunque es de esperarse que el Supremo de la nacion provea lo conveniente para el resguardo de nuestra frontera, el Estado, por su parte, debe tambien estar prevenido, y acordar por sí lo que corresponda, para tener en buena defensa esas poblaciones, y aun capaces de emprender persecucion en forma en los casos ofrecidos.

Pequeñas dificultades se presentarán para deslindar los límites del territorio del Estado con el de Coahuila y Tamaulipas. Las autoridades de la Miquihuana han vuelto á suscitar la antigua cuestion ya definida con respecto á las jurisdicciones de Mier y Noriega y Rioblanco con aquella parte del territorio Tamaulipeco, y se han resistido á respetar el decreto del Estado de 9 de Julio de 1849, confirmado por la Suprema Corte de Justicia en el juicio que con este motivo se siguió; pero es de esperarse que, cimentado el orden constitucional, repruebe el Gobierno de aquel Estado las pretensiones de las mencionadas autoridades, y respete en las nuestras sus legítimos derechos sin dar lugar á los atentados que en aquellos tiempos se cometieron. En Agualeguas y los Aldamas asoma tambien una diferencia relativa con los límites de la villa de Mier que será de muy fácil allanamiento, si de acuerdo ambos go-

biernos nombran prudentes comisionados que la diriman.

Algunas exenciones y franquicias se han pedido al Gobierno que, aunque las ha considerado, se ha abstenido de concederlas hasta en la parte que le han parecido justas y convenientes, para que con mas maduro exámen y mejor acuerdo, se resolvieran por vuestra soberanía, á quien no creyó prudente el Gobierno ligar con derechos adquiridos que despues se harian valer por los interesados oponiéndose á toda reforma. En este caso están los dueños de las fábricas de azucar de Montemorelos y de Lináres, en cuyo lugar se construye una de gran costo y de una importancia tal, que puede competir ventajosamente con las mejores que existen en la República. Ya se os dará cuenta con ambas solitudes para lo que tengais á bien resolver.

La imprenta del Gobierno necesita un suplemento para reparar sus antiguas prensas y la letra que ha neutralizado ó perdido, y para proveerse tambien del papel suficiente para las publicaciones del "Periódico oficial" porque está para concluir el que últimamente se compró con este objeto. El Gobierno, os remitirá una noticia de lo que se necesita para cubrir este gasto indispensable, á fin de tener al corriente á los pueblos de la marcha de la administracion.

Grandes, pues, son, señores diputados, y de vital importancia las honrosas tareas á que os teneis que dedicar, segun las generales indicaciones que acabo de hacer, y que seria impropio explanar en un documento de esta naturaleza. Vuestra mision es dedicada y muy laboriosa, pero sabreis llenarla, porque tambien es altamente satisfactoria y contais con la voluntad y con la capacidad necesarias. Habis obtenido del pueblo del Estado un voto de confianza tan espontáneo, como libres, completamente libres, han sido las elecciones que se han verificado. Vais á tener por cooperadores, no solo á los buenos vecinos del Estado, sino á los demas funcionarios públicos electos de la misma manera que vosotros, con igual libertad, y escogidos por el pueblo á su entera satisfaccion, sin que se pusiera el menor obstáculo á la expresion de su voluntad soberana.

Sea, pues, para bien señores: que esta solemne inauguracion del 14º Congreso constitucional, y primero, despues del poderoso empuje hecho por la Francia para arrebatár á México su soberanía, sea precursora del bienestar, del progreso, de la felicidad á que es acreedor un Estado tan digno, como el nuestro, de figurar entre los que componen la nacion mexicana, hoy reconocida ya como grande y como heróica, por la constancia y el valor que desp'egó al defender, hasta hacer triunfar, su independendencia, sus instituciones y sus debatidas, pero buenas y justas leyes de reforma.—DIJE.

Monterey, Noviembre 25 de 1867.

Contestacion del C. Presidente del Congreso.

C. GOBERNADOR:

La ligera reseña que habeis hecho de la administracion en todo el tiempo que ha estado á vuestro cargo la suerte del Estado de Nuevo-Leon, prueba suficientemente que os consagrateis con empeño á procurar la felicidad del mismo Estado y que tanto cuanto ha sido compatible con las difíciles y delicadas circunstancias en que os ha tocado en suerte regir los destinos del pueblo, habeis trabajado con afan por plantear mejoras, y poner en ejecucion proyectos que os harán honor.

El Congreso del Estado estima en cuanto valen las juiciosas reflexiones que le acabais de hacer sobre los diversos puntos que debe ocuparse, y correspondiendo á la inmerecida confianza con que el pueblo ha tenido á bien honrar á sus representantes, se esforzará con constancia y dedicacion en promover y desarrollar todas y cuantas medidas sean convenientes para el progreso de las fuentes de la riqueza pública.

Difícil es, por cierto, esta tarea, delicada y azarosa es por demas la situacion en que se halla constituido el Congreso cuando se trata de reorganizar el Estado despues de la ter-

rible crisis por la que desgraciadamente ha tenido que pasar, y por esta razon no puede vanagloriarse esta asamblea de que pronto y eficazmente pondrá remedio á todos los males que le afligen, pero si puede estar seguro el pueblo Nuevoleonés de que se empeñará por hacerlo, que todos sus afanes y sus asiduas ocupaciones no tendrán otro objeto, no llevarán otra mira, que cumplir con el sagrado deber que se le impuso.

Si tal cosa consiguiera, ésta será la mejor recompensa que puede esperar de los sufridos y sensatos hijos de Nuevo-Leon.

**MANUEL Z. GOMEZ**, Gobernador del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon, á todos sus habitantes, hago saber: que por el Ministerio de Guerra y Marina se me ha comunicado el decreto siguiente:

“El C. Presidente de la República, con fecha de hoy, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“**BENITO JUAREZ**, Presidente de los Estados-Únidos Mexicanos, en uso de las amplias facultades de que me hallo investido, he tenido á bien decretar lo que sigue:

Art. 1º Se suprime el empleo de inspector del Cuerpo Médico Militar, creado por decreto de 1º de Abril de 1855, quedando subsistente en sus demas partes dicho decreto.

Art. 2º Las atribuciones cometidas al Inspector del Cuerpo Médico Militar las reasumirá el Ministerio de Guerra y Marina.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de México, á 29 de Octubre de 1867.—*Benito Juarez*.—Al C. Ministro de Guerra y Marina.”

Y lo comunico á V. para su conocimiento y fines consiguientes.

Independencia y Libertad. México, Octubre 29 de 1867.  
—*Mejia*.—C. Gobernador del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon.—Monterey.”

Y para que llegue á noticia de todos, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterey, Noviembre 29 de 1867.—*Manuel Z. Gómez*.  
—*Narciso Dávila*, oficial mayor.

**MANUEL Z. GOMEZ**, Gobernador del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon, á todos los habitantes del mismo, hago saber: que el Congreso del Estado ha decretado lo que sigue:

“NUM. 3.—El Congreso del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon, decreta lo siguiente:

Art. 1º Es Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el C. Lic. Manuel Z. Gómez; Magistrado de la 2ª Sala, el C. Lic. José María Martínez; de la tercera, el C. Lic. Francisco Quiros Martínez, y fiscal del mismo, el C. Lic. Trinidad de la Garza y Melo; todos por haber obtenido mayoría absoluta.

Art. 2º Son jueces de letras de la primera fracción judicial del Estado, del ramo civil, el C. Lic. Isidro Flores; del ramo criminal, el C. Lic. Canuto García; de la segunda fracción, el C. Lic. Juan Lozano; de la tercera, el C. Lic. Juan Bautista Sepúlveda; de la cuarta, el C. Lic. Ramon Isla; y de la quinta, el C. Lic. Néstor Guerra, por haber obtenido la mayoría de ley.

Tendrálo entendido el Gobernador del Estado, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponde.

Es dado en el Salon de sesiones. Monterey, Noviembre 29 de 1867.—*Ramon Treviño*, diputado presidente.—*Genaro Garza Garcia*, diputado secretario.—*Melchor Villarreal*, diputado secretario.”